



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-301-ESPE-a-1

CRNL. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)"*;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial. (...)"*;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil.- El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes."*;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)"*;

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, señala: *"Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia."*;

Que, el artículo 153 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: *"Estímulo al mérito académico."*

*Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, conforme la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento, podrán obtener estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, ayudas económicas, ayudantías de cátedra y/o investigación, medalla de honor y diploma para reconocer desempeños académicos de excelencia, cuyos mecanismos se encuentran establecidos en la normativa interna institucional.”;*

Que, el artículo 154 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: *“Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad. – Las medallas de honor y diplomas al mejor graduado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se otorgará, en la ceremonia de incorporación, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, mediante Orden de Rectorado, a él o los estudiantes que al finalizar cada cohorte se titulan en una carrera o programa de la Universidad, cumpliendo todos los siguientes requisitos: a. Haber alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento; b. No haber reprobado ninguna asignatura, curso, módulo o su equivalente durante toda la carrera o programa; c. Haber cursado toda su carrera o programa en la Universidad; d. Haber finalizado la carrera o programa, en el tiempo de duración establecido en el proyecto correspondiente aprobado por el Consejo de Educación Superior. No se contabilizará los tiempos adicionales en el caso de ajustes curriculares que hayan sido previstos en el plan de transición. Para estudiantes que cursan carreras o programas, en condición de militar activo, en el cálculo del tiempo de duración de sus estudios, no se contabilizará los tiempos de interrupción de estudios dedicados a cumplir disposiciones de la Fuerza a la que pertenecen; y, e. Haber completado los requisitos del portafolio de titulación, por parte del estudiante en los plazos establecidos para el efecto (...).”;*

Que, con Resolución Nro. CITIN-ESPE-SS-ci-3-013-2024 de 1 de noviembre del 2024, el Director de Carrera de Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, resolvió: *“(...) Avalar y aprobar la designación al señor Capt. Castro Tandazo Leopoldo Enrique, con cédula de ciudadanía 1714003264 e ID L00279332 como mejor graduado de la Carrera de Tecnologías de la Información de la promoción Mayo 2024 – Septiembre 2024 (202450), quien cumple con todos los requisitos para otorgarle la Medalla de Honor y el Diploma de Mejor Graduado (...).”;*

Que, mediante Resolución Nro. CIBIO-ESPE-SS-ci-2-023-2024 de 21 de noviembre del 2024, el Director de Carrera de Biotecnología, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, resolvió: *“(...) Avalar y aprobar la designación a las señoritas Carvajal Flores Emilia con cédula de ciudadanía 2350780553 e ID L00081433 y Proaño Intriago Ana María Emilia con cédula de ciudadanía 1251241889 e ID L00398916 como mejores graduadas de la Carrera de Biotecnología de la promoción Mayo 2024 – Septiembre 2024 (202450), quienes cumplen con todos los requisitos para otorgarles las Medallas de Honor y el Diplomas de Mejores Graduadas (...).”;*

Que, a través de Resolución Nro. CIAGR-ESPE-SS-ci-1-022-2024 de 21 de noviembre del 2024, el Director de la Carrera de Agropecuaria, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, resolvió: *“(...) Avalar y aprobar la designación al señor Domínguez Ayala Miguel Ángel, con cédula de ciudadanía Nro. 2350122913 e ID. L00404217, como mejor graduado de la Carrera de Agropecuaria de la promoción Mayo 2024 – Septiembre 2024 (202450), quien cumple con todos los requisitos para otorgarle la Medalla de Honor y el Diploma de Mejor Graduado (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-5031-M de 05 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Docencia solicita al Infrascrito: *“(...) se digne disponer la elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para la designación de los mejores graduados de las Carreras ofertadas en la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...).”;*

Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2024-5031-M referente a la publicación mediante Orden de Rectorado a los mejores graduados del PERIODO ACADÉMICO 202450 (SI- 2024), de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Encargada: *“(...) por favor analizar, verificar que el expediente este acorde al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.”;*

Que, con Orden de Rectorado 2024-297-ESPE-a-1 de 10 de diciembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar del 11 al 13 de diciembre de 2024, al Crnl. E.M Henry Omar Cruz Carrillo PhD, Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante. (...).”;*

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del período académico 202450 (PREGRADO SI 2024), correspondiente al semestre "mayo 2024 a septiembre 2024" de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; a los profesionales que se detallan en el documento que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en una (1) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, este reconocimiento a dichos profesionales, se lo plasma en la entrega de la medalla de honor de la Universidad y diploma

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armada- ESPE; y, del diploma correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Unidad de Registro, y, para conocimiento: Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de diciembre de 2024

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Henry Omar Espoz Carrillo, Ph.D.  
CRNL. E.M.



  
HDCC/MGAV/MAR/TP

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202450 (PREGRADO SI) y 202454 (UTE PREGRADO SI)  
 Art. 154 del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE  
 MAYO - SEPTIEMBRE 2024**

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL- MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	AGROPECUARIO/A	PRESENCIAL	DOMINGUEZ AYALA MIGUEL ANGEL	CIVIL	17,91	ABG. OMAR SALTOS CARVAJAL	TÉCNICA	SANTO DOMINGO	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
2	BIOTECNOLOGIA	PRESENCIAL	CARVAJAL FLORES EMILIA	CIVIL	17,96	ABG. OMAR SALTOS CARVAJAL	TÉCNICA	SANTO DOMINGO	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADA
3	BIOTECNOLOGIA	PRESENCIAL	PROAÑO INTRIAGO ANA MARIA	CIVIL	17,96	ABG. OMAR SALTOS CARVAJAL	TÉCNICA	SANTO DOMINGO	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADA
4	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	CASTRO TANDAZO LEOPOLDO ENRIQUE	MILITAR	18,07	ABG. OMAR SALTOS CARVAJAL	TÉCNICA	SANTO DOMINGO	MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

ELABORADO POR ABG. OMAR SALTOS CARVAJAL

**FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ**  
 FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ  
 Nombre de reconocimiento (DN): cns=FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ  
 serial/numero=0906038910-030624163329  
 oai=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE FORMACION DE SECUNDARIA S.A. S. c=EC  
 Exp. 2024-00000000000000000000  
 Crmi. (s.p.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, **MSc.**  
 DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO



AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado **Nro. 2024-301-ESPE-a-1**, de fecha 11 de diciembre del 2024, consta de cuatro (4) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 12 de diciembre de 2024.

**AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**